



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2022

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día siete de marzo de dos mil veintidós, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA) y Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también Dña. Mercedes Cavero India, en su condición de Interventora de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 7 de febrero de 2022, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba dicha acta

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

2º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP: “CONDENA DE LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA”



La Señor Alcadesa hace una exposición relativa a las consecuencias humanas, de muerte y destrucción, y también económicas de esta guerra, causada por la invasión de Ucrania por el ejército ruso bajo la orden del Presidente de la Federación Rusa, Vladimir Putin. España es un país comprometido con la legalidad internacional y, por tanto, rechaza esta agresión y violación de dicha legalidad. El objetivo principal, en este momento, es volcarse en la ayuda humanitaria a las personas desplazadas como consecuencia de la guerra, en coordinación con los Gobiernos de Aragón y de España, y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la zona. Informa de que, el próximo jueves, se celebrará una manifestación a las 20.00 horas, en la Plaza de la Villa, convocada por el Consejo de Infancia y Juventud y el Ayuntamiento, bajo el lema “No a la guerra, Si a la paz”. A continuación, lee la declaración institucional, elaborada por la FEMP a la que se adhiere este Ayuntamiento.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que muestra su apoyo a la Declaración.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, que manifiesta su apoyo a la declaración Institucional y expresa la protesta de su Grupo contra la tremenda injusticia y terribles consecuencias para la población que la sufre que supone la guerra allá donde tiene lugar. No sólo ésta, sino todas las guerras.

A continuación, hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra la adhesión de su Grupo a la declaración y la solidaridad con el Pueblo de Ucrania.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Expresa, en primer lugar, la solidaridad de su Grupo con el Pueblo de Ucrania. Cree que, a veces, la utilización de lemas genéricos como el de “no a la guerra”, con ser bienintencionados, pueden resultar inadecuados, porque un país invadido en flagrante violación de la legalidad internacional tiene todo el derecho a defenderse y aquellos países que defienden dicha legalidad tienen la obligación moral de colaborar a su defensa con todo, incluso con armas, aunque ello suponga momentáneamente prolongar la guerra, porque sólo la restitución de la legalidad traerá una paz justa y duradera. Finalmente, muestra la conformidad de su Grupo con el contenido de la Declaración Institucional.

La Declaración Institucional a la que el Ayuntamiento se adhiere es la siguiente:

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la



comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

3º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP: “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Destaca los grandes avances legislativos logrados en España en materia de Igualdad, pero quedan todavía muchos retos por alcanzar, sobre todo, en la vida diaria. Explica las actividades organizadas con motivo del día internacional de la Mujer y la manifestación a celebrar mañana, día 8 de marzo. Procede a leer diversos extractos de la parte expositiva de la Declaración Institucional elaborada por la FEMP y la totalidad de la parte dispositiva.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que muestra su apoyo a la declaración.

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Expresa su acuerdo con el contenido de la Declaración, especialmente en la amenaza y el impacto que la pandemia provocada por el COVID-19 ha supuesto para los avances que, en materia de igualdad, se habían venido produciendo. Cree que el Ayuntamiento de Ejea puede y tiene que hacer mucho más para romper la brecha todavía existente. Exige un mayor dinamismo del Consejo de la Mujer, que celebra reuniones demasiado esporádicamente. Le parece bien el trabajo de concienciación que se lleva a cabo en los Institutos de Enseñanza, pero es insuficiente.



Interviene a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra el apoyo a la Declaración Institucional en todos y cada uno de sus puntos, pero resulta insuficiente en cuanto no desciende a lo local. Critica la ralentización del funcionamiento del Consejo de la Mujer. Recuerda que el 60% de las personas desempleadas en Ejea son mujeres, dos puntos por encima de la media de Aragón.

Interviene finalmente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Muestra su apoyo a la Declaración Institucional y le parece muy adecuado que no se trate de politizar este asunto. La lucha por la igualdad es cosa de todos. Cada Grupo tiene su propia visión y le daría un sesgo diferente, pero, en lo fundamental, todos están de acuerdo. Por lo demás, el Consejo de la Mujer es el ámbito adecuado para el debate.

La Declaración Institucional a la que el Ayuntamiento se adhiere es la siguiente:

“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.” (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizado conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada,



lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del “Informe sobre la brecha de género a nivel global”, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de “avanzar en la reconstrucción con más equidad” y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y RECONOCEMOS:

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las



mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.

- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.

- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.

- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

HACIENDA Y ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, da cuenta sintéticamente de la liquidación del Presupuesto de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía de 24 de febrero de 2022, que arroja un resultado Presupuestario ajustado de 2.820.461,12 €.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Hace un breve repaso de los datos que figuran en la liquidación que resume en los siguientes: un Presupuesto inicial de 20.107.445,82 €; un presupuesto definitivo de 34.895.481,29; un remanente de tesorería de 12.011.945,29 €; unos derechos pendientes de cobro de 1.282.661,49 €; unas obligaciones pendientes de pago de 1.432.336,46 €; Unos saldos de dudoso cobro de 1.460.192,58 €; una ejecución de inversiones reales del 28%. El Ayuntamiento se tiene que plantear si, teniendo en cuenta lo que viene, es momento de pensar en gastar o en ahorrar.



Hace uso de la palabra, a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Destaca el importe del remanente de tesorería, que supera los 12 millones de euros, así como el cuantioso importe de los saldos de dudoso cobro.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Destaca el montante de las modificaciones presupuestarias, que han ascendido a 14,8 millones de euros sobre un presupuesto inicial de poco más de 20, lo que, a su juicio, demuestra improvisación. De los 34 millones de euros del Presupuesto definitivo se ha ejecutado apenas un 64%. Queda remanente de Tesorería de, aproximadamente, 12 millones de euros que, en gran medida, se va aplicar a obras. Pero la realidad es que el sector de la construcción está bloqueado, no hay gente para trabajar y durante el año 2022 se van a juntar una gran cantidad de obras municipales con la ejecución del ARRU y difícilmente el sector va a poder atender semejante demanda. Le sorprende también la cuantía de los saldos de dudoso cobro.

Seguidamente toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que la liquidación del Presupuesto no se ajusta a lo presupuestado inicialmente. Dista mucho lo que se planifica de lo que se acaba ejecutando, debido a las numerosas modificaciones que se llevan a cabo a lo largo del ejercicio. Hay una gran cantidad de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, de las cuales muchas proceden de meses anteriores, incumpléndose los plazos de pago a proveedores. El importe de estas obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio asciende a 1.432.336,46 €.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde que lo que demuestra esta liquidación es que se realiza una gestión prudente y adecuada del presupuesto. Las modificaciones son una técnica legal, adecuada e imprescindible. La mayor parte de las obligaciones pendientes están ya pagadas a esta fecha.

Para cerrar el debate interviene la Señora Alcaldesa. Señala que la Ley de Estabilidad Presupuestaria, conocida como “ley Montoro”, coartó la capacidad inversora de los Ayuntamientos, sin tener en cuenta la situación financiera real de estos. La suspensión de las reglas de estabilidad de los dos últimos años ha levantado las restricciones y se está aprovechando para hacer aquellas inversiones que no se pudieron acometer entonces. Los saldos de dudoso cobro existen en todos los Ayuntamientos y deben recogerse con tal denominación a efectos de la liquidación. Recuerda, finalmente, que la utilización de los remanentes no sólo ha servido para la realización de obras sino también para otras actuaciones no menos importantes como las subvenciones del Plan Ejea Avanza, la modernización de regadíos de Monte Saso y Sora y otras. Los problemas de la construcción son reales, pero confía en que no impidan acometer las inversiones previas.

Por Decreto de Alcaldía de 24 de febrero de 2022 se aprobó la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2021, cuya resolución es del siguiente tenor literal:



“De conformidad con lo establecido en los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se ha procedido a confeccionar los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2021 que obran en el expediente junto con el informe de Intervención, de fecha 24 de febrero de 2022, en el que se concluye lo siguiente:

“La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, correspondiente al ejercicio 2021, ha sido confeccionada con arreglo a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Sra. Alcaldesa en los términos en que ha sido redactada, debiendo dar cuenta de la misma, una vez efectuada su aprobación, al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, y remitir los datos de la misma, a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ministerio de Hacienda.”

Visto los informes y la documentación que forma parte de este expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación por la Sra. Alcaldesa en los términos siguientes:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2021 en los términos en que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
Créditos iniciales	20.107.445,82
Modificaciones	14.788.035,47
Créditos definitivos	34.895.481,29
Gastos autorizados	24.644.010,87
Gastos autorizados y comprometidos	24.391.729,37
Obligaciones reconocidas netas	22.425.384,31
Pagos Ordenados	22.425.384,31
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	0,00
Pagos realizados líquidos	20.993.047,85
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	20.107.445,82
Modificaciones	14.788.035,47
Previsiones definitivas	34.895.481,29
Derechos reconocidos	22.755.213,08
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	75.999,38
Derechos anulados por devol. ingresos	83.483,04



Derechos Reconocidos Netos	22.595.730,66
Derechos Recaudados Netos	21.313.069,17

LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS

GASTOS

Saldo inicial de obligaciones reconocidas	1.210,56
Saldo inicial de pagos ordenados	1.099.646,89
Rectificaciones y anulaciones	0,00
Saldo total de obligaciones	1.100.857,45
Prescripción de obligaciones	0,00
Pagos realizados	912.895,84

INGRESOS

Saldo inicial de derechos pendientes de cobro	3.797.340,78
Rectificaciones	106.250,32
Derechos anulados	0,00
Derechos cancelados	663.875,26
Recaudación de derechos	1.654.389,16

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.282.661,49
-------------------------------------	---------------------

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.432.336,46
--	---------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO

(+) Derechos reconocidos netos	22.595.730,66
-Obligaciones reconocidas netas	22.425.384,31
Resultado presupuestario del ejercicio	170.346,35

Ajustes:

+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	4.984.625,08
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	550.509,10
-Desviaciones positivas de financiación	2.885.019,41
Resultado presupuestario ajustado	2.820.461,12

REMANENTES DE CRÉDITO

Incorporables/Comprometido	1.966.345,06
Incorporables/No Comprometido	10.503.751,92
Total Remanentes	12.470.096,98

REMANENTE DE TESORERÍA

(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio	15.740.569,07
(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	3.081.991,86
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	2.869.392,92
Partidas pendientes de aplicación	60.172,71
Remanente de tesorería total	15.892.995,30
(-) Saldos de dudoso cobro	1.460.192,58
(+) Exceso de financiación afectada	2.420.857,43
Remanente de Tesorería para gastos generales	12.011.945,29

SEGUNDO. –Declarar la prescripción de las deudas y la baja de los correspondientes derechos reconocidos por importe de 142.859,66 euros.



TERCERO. - Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre, y remitir los datos de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.”

Visto cuanto antecede, la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO. - Toma conocimiento de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2021, al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

SEGUNDO. – Remitir copia de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2021.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, da cuenta sintéticamente del contenido del expediente cuyo importe global asciende a 5.328.756,14 €.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Señala que, de un plumazo, hay que restar al remanente más de cinco millones de euros como consecuencia de este expediente.

Hace uso de la palabra, a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Observa que en la presente incorporación existen actuaciones que vienen ya desde 2020, pasando de un Presupuesto a otro.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que este expediente demuestra poca seriedad a la hora de elaborar el presupuesto. Haciendo un análisis somero le llama la atención la cantidad de actuaciones de escasa cuantía. Comprende que tenga que haber modificaciones presupuestarias, pero no entiende que existan tantas.

Seguidamente toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que, gracias a la llamada “ley Montoro”, el Ayuntamiento puede utilizar ahora los ahorros acumulados. Quizás, ante la situación actual, no estaría de más pensar de nuevo en ahorrar. Observa muchas actuaciones urbanísticas, algunas de ellas sin duda necesarias, pero sigue sin ver previsión alguna para la Calle Fernando el Católico.



Dña. Raquel Sauras Roncal responde que este expediente lo único que hacer es incorporar actuaciones comprometidas en el ejercicio anterior, que se financian con cargo al remanente de tesorería, tanto afectado como no afectado, subvención del Gobierno de Aragón y de DPZ.

Para cerrar el debate, interviene la Señora Alcaldesa. Dice que, si no hubiese existido la “Ley Montoro”, quizás este Ayuntamiento podría haber planificado mejor las inversiones a lo largo de más años y no concentrarlas en estas dos anualidades, cuando se ha suspendido su aplicación. La incorporación de remanentes consiste en incluir actuaciones que están ya adjudicadas y, muchas de ellas, en ejecución.

Por Decreto de Alcaldía de 25 de febrero de 2022 se aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior que es del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de modificación de créditos N° 2/2022 tramitado para la incorporación de Remanentes de Crédito provenientes del ejercicio 2.021, al vigente Presupuesto Municipal, que asciende a un total de 5.328.756,14 euros, y

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2021 en el que se concluye lo siguiente:

“El citado expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa, siendo su resolución de carácter firme y ejecutiva desde el momento de su aprobación, sin necesidad de ulteriores trámites, debiendo procederse por Intervención a introducir en la contabilidad del Ayuntamiento las modificaciones aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, con efectos inmediatos”.

Vista la propuesta de resolución y, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Alcaldía Presidencia

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente tramitado de modificaciones de créditos N° 2/2022 al vigente Presupuesto municipal, el cual adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle, respecto del cual se observarán las siguientes altas en las distintas aplicaciones de gasto, así como las correspondientes fuentes de financiación aplicables

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
87003	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. INCORPORACION REMANENTES	3.113.405,62
87010	REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANCIACION AFECTADA	1.593.942,68
75080	SUBVENCION GOBIERNO DE ARAGON	500.000,00
76100	SUBVENCION DIPUTACION DE ZARAGOZA	121.407,84
TOTAL MODIFICACION INGRESOS		5.328.756,14

ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
13200	62301	REPOSICION CÁMARAS VIDEOVIGILANCA DE SEGURIDAD	17.658,00
15100	64000	REDACCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS PARA LA URBANIZACIÓN DE 1ª SUBFASE DE LA 3ª FASE DEL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS	16.637,50
15100	64000	ELABORACION DOCUMENTO MODIFICACION PROYECTO REPARCELACION UE Nº 24 POLIGONO TRILLAR MODIFICACIÓN	605,00
15100	64000	REDACCION MODIFICACION PROYECTO REPARCELACION DEL S-9 DEL PGOU DE EJEA DE LOS CABALLEROS	4.356,00
15320	61900	PAVIMENT Y ADECUAC ANDADORES PEATONALES EN PASEO BAÑERA Y RENOV. ABASTECIMIENTO Y OBRAS ACCESORIAS. ANUALIDAD 2021	12.588,87
15320	61900	ASFALTADOS DE EJEA Y PUEBLOS 2021	138.024,70
15320	61900	RENOVACION DE ACERAS EN PASEO DE LA CONSTITUCION Y CALLE ROTO DEL BARRIO EL BAYO	48.000,00
15320	61900	RENOVACION DE ACERAS EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION DEL BARRIO DE RIVAS	18.311,49
15320	61900	ADECUACIÓN DE ACCESO SUR A SANTA ANASTASIA	10.000,00
15320	61900	RENOVACIÓN DE ACERAS EN EL PASEO DE LA JOTA ARAGONESA DEL Nº 2 AL 8 DEL BARRIO DE BARDENAS	25.000,00
15320	61900	RENOVACION ACERAS C/AURORA, ALAMO Y PZA. ARAGON DE PINSORO	70.779,53
15320	61901	REPARACIONES EN LA PLAZA DE LA DIPUTACION	47.795,00
15320	61902	REFORMA DEL PASEO DE LA CONSTITUCION DEL 96 AL 122	363.000,00
15320	61903	REFORMA DE PAVIMENTOS EN PLAZA DE SANTA MARIA Y OTRAS ZONAS	48.037,00
15320	61904	REPARACION DE PAVIMENTO DE HORMIGON IMPRESO EN CALLE MEDIAVILLA	48.277,84
15320	61905	REHABITACIÓN DE ACERAS EN CALLE MEDIOMUNDO EN VALAREÑA	23.103,51
15320	61906	MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN EN PLAZA DR. FLEMING	16.163,58
15320	61907	MEJORA INTERCESION DE LA CARRTERA A-125 CON EL CAMINO DE TRILLAR DE EJEA DE LOS CABALLEROS	34.456,07
15320	61911	URBANIZACION DE UN TRAMO DE LA CALLE TAUSTE Y OTROS ASFALTADOS EN EJEA	100.000,00
15320	61912	REFORMA DE VIAS PÚBLICAS CANTERA DE SAN GREGORIO	48.000,00
15320	65001	MEJORA DE LA CARRETERA A 125 CON EL PASEO DE BAÑERA (CRTA A-1204) EN EJEA DE LOS CABALLEROS	24.777,61
16100	63301	GRUPO ELECTROGENO PARA ETAP DE EJEA DE LOS CABALLEROS	47.795,00
16210	62300	SOTERRAMIENTO DE CONTENDORES EN LA CALLE INDEPENDENCIA Nº 1 Y CALLE JUSTIFICA MAYOR DE ARAGON 1	240.000,00
16400	62201	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN LOS PUEBLOS DE VALAREÑA, SANTA ANASTASIA Y EL SABINAR	22.500,00
16400	63200	AMPLIACIÓN NUEVA MANZANA DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE RIVAS	48.000,00
16500	61901	MEJORA, MODIFICACION Y RFUERZO DE ALUMBRADO P´BULICO EN CANTERA DE SAN GREGORIO, 2ª FASE	21.261,90
17100	61000	ADECUACIÓN DE TERRENOS EN LA ZONAS VERDES JUNTO AL ACCESO A LAS ERAS ALTAS	31.097,00
17100	61900	RENOVACION DEL PARQUE DE LA CALLE NUEVA EN EL BARRIO DE SANTA ANASTASIA	40.000,00

Original - CSV: 14157565730376155003 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157565730376155003

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
17100	61901	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN PUEBLOS (EL BAYO, FARASDUES, PINSORO Y VALAREÑA)	46.000,00
17100	61901	REHABILITACION ZONAS INFANTILES EN PARQUE DE BAÑERA Y CANAL DE LAS BARDENAS	44.970,38
17100	62301	ADQUISICIÓN MÁQUINA CORTA CÉSPED PARA VALAREÑA	7.240,00
17100	62400	FURGONETA ELECTRICA PARA BRIGADA MUNICIPAL: PARQUES Y JARDINES	36.900,00
17100	62400	MINICARGADORA ARTICULADA CON DESTINO A PINSORO	44.901,89
17100	62400	PLATAFORMA ELEVADORA PARA PODA CON DESTINO PUEBLOS	23.050,50
17100	62500	AMPLIACION DE JUEGOS CALISTENIA EN PARQUE CENTRAL	14.156,03
17210	61901	EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA ESTANCA DEL GANCHO	15.866,67
23100	60901	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ENSANCHE DE LUCHAN	47.795,00
32300	63201	REFORMA DE CUBIERTA DE ALERO EN LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES DE EJEA DE LOS CABALLEROS	17.278,80
33300	63201	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN BARDENAS	29.950,00
33401	62301	ADQUISICIÓN DE UNA MESA DE LUCES Y VIDEO PROYECTOR CON PATALLA DE PROYECCIÓN MONOTORIZ ADA PARA TEATRO DE LA VILLA	12.835,68
33401	62301	ADQUISICIÓN DE UN DIMMER PARA EL TEATRO DE LA VILLA	16.383,40
33401	62501	RETAPIZADO BUTACAS DEL TEATRO DE LA VILLA	18.148,79
33401	62502	MEJORAS DECORATIVAS DEL VESTÍBULO DEL TEATRO DE LA VILLA	10.000,00
33401	63301	MEJORAS EN EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DEL AIRE FRÍO Y CALIENTE EN TEATRO DE LA VILLA	8.561,96
33600	61901	RESTAURACION FINAL DE LOS TRAMOS 2-3 DEL LIENZO DE LA MURALLA EN EL +ABSIDE DE SANTA MARIA	47.999,98
33600	62501	SUMINISTRO DE BANCOS PARA IGLESIA VIRGEN DE LA OLIVA	18.142,74
33700	62500	MOBILIARIO TIEMPO LIBRE: BARDENAS	1.522,18
33700	62500	OBRAS DE RENOVACION DE PARQUES INFANTILES	24.997,70
33800	61900	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA RECINTO FERIAL DEL PUEBLO DE BARDENAS Y PINSORO	42.445,02
34200	62200	CONSTRUCCION DE NUEVO VASO DE NATACION EN LAS PISCINAS MUNICIPALES	127.764,69
34200	63200	REMODELACION Y ACTUALIZAION DE EQUIPAMIENTOS DE PISCINAS DE EJEA Y PUEBLOS	13.967,74
34200	63200	REFORMA DE PISCINA DE ENSEÑANZA, CONSTRUCCION DE NUEVO VASO Y SUSTITUCION DE PLAYAS EN LAS PISCINA MUNICIPALES DE LUCHAN	163.417,04
34200	63200	OBRAS DE REFORMA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE RIVAS	20.000,00
34200	63200	OBRAS DE REFORMA DEL CAMPO DE FUTBOL DE BARDENAS	29.984,40
34200	63202	ADECUACION INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EJEA	90.750,00
34200	63204	ADECUACION INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PUEBLOS	42.350,00
34200	63205	CUBRICION DE FRONTON EN EL BARRIO DE EL SABINAR Y DEL ENSANCHE	12.281,50
34200	63205	CUBRICION DE FRONTON EN EL BARRIO DE EL SABINAR Y DEL ENSANCHE	122.815,00
34200	63206	REHABILITACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE CON NUEVO MOBILIARIO DEPORTIVO DE LA LLANA	43.000,00
34201	63200	CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESIBILIDAD EN PISCINA DEL BARRIO DE FARASDUES	30.000,00
34201	63200	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ZONA DE SERVICIOS DE LS PISCINAS DEL BARIO DE VALAREÑA	48.399,99
34201	63201	REFORMAS EN LOS RECINTOS DE PISCINAS EN PUEBLOS	48.362,49
43200	61901	SEÑALIZACION TURISTICA, ORENAMENTAL Y VIAL DE EDIFICIOS Y ESPACIOS URBANOS	42.350,00
49100	62601	ADQUISICIÓN MUPI	32.452,20

Original - CSV: 14157565730376155003 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
49100	62602	15 ESCÁNERES ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	5.499,99
49100	64100	MIGRACION DE ORACLE Y SUS APLICACIONES DEPENDIENTES DEL SISTEMA INFORMATICO MUNICIPAL	15.923,60
49100	64101	SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA CONTROL DE RECINTO FERIAL Y PISCINAS EN EJEA Y PUEBLOS	18.029,00
92000	62201	CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA USO DE LA BRIGADA MUNICIPAL	150.000,00
92000	62500	MOBILIARIO AULAS CENTRO MUNICIPAL FORMACION Y EMPLEO	14.943,07
92000	62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y DE COMUNICACIONES CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO	4.501,73
93300	62301	ADECUACION DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS PARA USOS MULTIPLES EN PUEBLOS	27.387,14
93300	63201	REFORMAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	300.000,00
93300	63202	OBAS ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN CALLE CANTERA GRAMATICA Nº 31	24.000,00
93300	64000	ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ENTRENAMIENTO PARA CICLISTAS Y PATINADORES	2.964,50
93300	64000	DIRECCIÓN OBRAS Y COORD. SEG. Y SALUD RENOVACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS EN PLAZA ESPAÑA Y PALAFOX 2	3.025,00
93300	64000	ASISTENCIA TÉCNICA EN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN BOWL EN LAS ERAS ALTAS	2.371,60
93300	64000	REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO SELLADO DEL VERTEDERO RCD PARAJE DE LAS PORTILLADAS POL. CASTRAL 10 PARC. 348 VALDEMANZ	5.808,00
93300	64000	REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS C/INDEPENDENCIA Y JUSTICIA M ARAGÓN	4.000,00
93300	64000	REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO SEGURIDAD AMPLIACIÓN CENTRO DE MAYORES C/LIBERTAD 18	7.216,55
93300	64000	REDACCIÓN PROJ. TÉCNICO, COORD. SEG. Y SALUD Y DIRECCIÓN RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO Y OBRAS ACCESORIAS ANDADORES BAÑERA	3.023,79
93300	64000	REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA NAVE-ALMACÉN PARA LA BRIGADA MUNICIPAL	4.840,00
93300	64000	MEMORIA. COORDIN. SEGUR Y SALUD Y DIRECCION OBRAS INTERSECCIONES DE LA a-125 CON CAMINO DE TRILLAR Y PASEO BAÑERA	3.146,00
93300	64000	REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	2.994,75
93300	64000	REDACCIÓN PROYECTO Y ESTUDI SEGURIDAD INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS RECINTO FERIALES DE BARDENAS Y PINSORO	2.994,75
15100	22706	REDACCION MODIFICACION AISLADA PLAN PARCIAL Y PROYECTO REPARC. PIV OESTE 4º F.	7.260,00
152200	78904	AYUDAS ACTUACIONES REGNEERACION Y RENOVACION URBANA CASCO HISTORICO	950.000,00
17210	22799	ACTUACIONES EN ARBOLADO CON RIESGO	14.471,60
24100	22709	IMPLANTACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001 EN C.M.F.E.	7.245,44
32000	21300	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMA ANTIINCENDIOS DEP. ESCOLARES	2.862,86
32600	48704	CONVENIO UNED	19.875,00
32600	21300	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMA ANTIINCENDIOS DEP. ESCOLARES	1.244,24
34200	21300	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMA ANTIINCENDIOS DEP. DEPORTIVAS	1.277,28
34201	21300	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMA ANTIINCENDIOS DEP. PISCINAS	1.112,11
41200	77901	TRASNFORMACION EN REGADIO SECTOR XI Y PARTE X DE BARDENAS II	607.972,56
92000	16200	CURSO MANTENIMIENTO SISTEMAS RIEGO PARQUES Y JARDINES FONTANERIA Y ELECTRIC.	2.400,00
92000	21300	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMA ANTIINCENDIOS	4.514,51

Original - CSV: 14157565730376155003 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
		DEP.GENERALES	
92000	22200	SERVICIO TELECOMUNIC. TELEFONIA FIJA, MOVIL Y ACCESO CORPORATIVO A INTERNET	3.499,64
92000	22699	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DEMOLICION DE FORJADO EN RAMON J. SENDER Nº 8	18.416,32
92000	22706	ASOSORIA CONTRATACION ABASTECIMIENTO Y VERTIDO DE AGUA	10.769,00
92000	22707	COOR. SEG Y SALUD Y DIREC OBRA PAVIMENT. ADECUAC. ANDADORES PSO BAÑERA	5.009,40
92000	22707	COOR. SE. Y SALUD Y DIREC. OBRA RENOV. INFR. Y PAV. C/ GRAMTICA	4.352,37
92000	48601	SUBVENCION CENTRALES SINDICALES	357,98
92000	48601	SUBVNECION CENTRALES SINDICALES	178,99
92901	22706	PLAN DE ACCION LOCAL DE LA AGENDA URBANA 2021	100.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS			5.328.756,14

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la presente resolución, así como a la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación.

TERCERO. - Trasladar a los servicios de la Intervención Municipal dicho acuerdo con el fin de que se proceda a la introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad municipal, tanto para el estado de ingresos como el de gastos, con efectos inmediatos.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, con fecha 2 de marzo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento:

ÚNICO.- Toma conocimiento de la dación de cuenta del expediente de modificación de créditos Nº 2/2022 por incorporación de remanentes del ejercicio 2021.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, da cuenta sintéticamente del contenido del expediente que consiste, básicamente, en la necesidad de acometer actuaciones que no se deben demorar un año más. Se trata de suplemento y créditos extraordinarios por importe de 3.554.604,92 €, con cargo al remanente de tesorería. Pero, además, se dan de baja varios conceptos de ingresos del Presupuesto (préstamo y subvenciones DGA y DPZ) para su sustitución por financiación con cargo al remanente de tesorería, por importe de 3.113.332,52 €.



Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Observa las bajas de los préstamos a largo plazo para financiar las inversiones de ampliación de la residencia y adquisición del Casino, pero no le queda claro cómo pasan a financiarse esas inversiones. Pide una aclaración al respecto.

Hace uso de la palabra, a continuación, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Observa partidas que se repiten permanentemente y movimientos de altas y bajas en ingresos cuyo sentido dice no comprender.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia la abstención de su Grupo.

Seguidamente toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Se trata de un listado generoso de actuaciones y la oposición de su Grupo no lo es a actuaciones concretas, cuya necesidad pueden compartir en muchos casos, sino a la gestión presupuestaria. Por eso la posición de su Grupo es de abstención. No están en desacuerdo con numerosas de las actuaciones previstas, por lo que no se opondrán, pero no pueden mostrar su conformidad con la gestión presupuestaria por lo que tampoco votarán a favor.

Dña. Raquel Sauras Roncal explica que las actuaciones mencionadas por el Señor Clemente dejan de financiarse mediante operación de crédito para hacerlo con cargo al remanente de tesorería. Cree que debe aprovecharse la continuidad en este ejercicio de la suspensión de la regla de gasto.

Para cerrar el debate interviene la Señora Alcaldesa. El porqué de las modificaciones de crédito con cargo al remanente tiene su explicación técnica en que dicho remanente no puede utilizarse a la hora de la elaboración del Presupuesto y es por ello que se acude a él con posterioridad, aquí y en todas partes. Es una exigencia de la técnica presupuestaria.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (PP, ASIEJEA, IU y CS) adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 3/2022 relativa a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 3.554.604,92 euros, así como la modificación en la financiación de las inversiones que constan en la Memoria de Alcaldía en cuantía de 3.113.332,52 euros, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales y con el Remanente de Tesorería afectado, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2021, cuya suficiencia se ha justificado en la certificación emitida por la Interventora Accidental, que consta en el expediente.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros, 27 de julio de 2021 ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, que exime para 2020, 2021 y 2022 el



cumplimiento de las reglas fiscales reguladas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando el contenido del informe de Intervención en el que se concluye lo siguiente:

“El expediente de modificación de créditos nº 3/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito que incluye la modificación en la financiación de las inversiones que se detallan en la Memoria de Alcaldía, que está financiado con cargo al Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que contiene los recursos obtenidos en el ejercicio anterior, procedentes de la enajenación de la parcela resultante nº 14 de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación.”

Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebraba el día 2 de marzo de 2022, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15320	21000	Conservación vías públicas	14.783,58
15320	60900	Otras inversiones: vías públicas	115.000,00
15320	61900	Otras inversiones: vías públicas	48.000,00
15320	64000	Redacción de proyectos y direcciones técnicas vías públicas	50.000,00
16500	22112	Mantenimiento y conservación alumbrado público	3.183,04
17100	22199	Suministros parques y jardines	18.000,00
23102	22685	Prevención socioeducativa infancia y adolescencia	8.000,00
23103	64000	Redacción proyectos y direcciones técnicas: asistencia personas dependientes	96.000,00
33400	22799	Otros trabajos actividades culturales	4.840,00
33401	22703	Espectáculos difusión cultura	25.912,00
33700	22680	Gastos juventud y centro de ocio	2.564,85
33700	22799	Gestión centro de ocio y espacio joven	6.527,73
33700	48705	Convenio de colaboración Interpeñas Ejea	8.000,00
33802	22689	Actividades pueblos y La Llana	2.123,31
34101	22799	Contratación servicios piscinas	22.000,00
34200	62200	Edificios y otros instalaciones deportivas	16.724,62



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
34200	63200	Edificios y otros instalaciones deportivas	22.469,08
42200	22699	Cuotas entidad conservación Polígono Industrial Valdeferrín	3.800,94
45400	21000	Conservación caminos vecinales	100.000,00
49100	21300	Mantenimiento Infraestructuras Tecnológicas	12.000,00
92000	22602	Difusión administración general	2.662,00
92000	22700	Limpieza dependencias municipales	42.881,22
92000	22701	Prevención riesgos laborales	5.639,49
92000	62600	Equipamiento informático	20.150,00
92901	22706	Agenda Urbana	21.000,00
17100	61000	Adecuación de terrenos	30.000,00
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	702.261,86
PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13000	63201	Reestructuración Sede Policía Local	80.000,00
13200	62301	Instalación de cámaras de videovigilancia del tráfico en Pueblos	13.771,98
13300	62501	Señalización vertical reglamentaria de tráfico	18.000,00
15320	60901	Vial de conexión entre Museo Aquagraria y Estanca del Gancho para servicio de Pista de ciclistas y patinadores	48.000,00
15320	60902	Vial de conexión entre Ronda de Ferrocarril y Puente de la Vía	48.000,00
15320	60903	Instalación nueva de riego en Plaza Doctor Fleming	5.808,00
15320	61901	Acondicionamiento Plaza Boalares	48.000,00
15320	61903	Rehabilitación jardineras y pavimento plaza del Cuco y plaza de la Merced	40.000,00
15320	61904	Urbanización Calle Buenavista y San Gregorio (parcial)	170.000,00
15320	61905	Colocación de vallado y equipamiento urbano en Calle Postigo	45.000,00
15320	61906	Reparación de pavimento de Plaza España y otras calles del Conjunto Histórico	42.000,00
15320	61907	Reparación de aceras de la Calle Roto del Bayo	18.000,00
15320	62501	Mobiliario urbano Ejea	40.000,00
15320	62502	Mobiliario urbano Pueblos	49.000,00
15320	64001	Dirección obras asfaltado Ejea y pueblos	2.976,60
15320	64002	Redacción proyecto Urbanización 2ª Fase Polígono Valdeferrín Parcelas 4.17 a 4.23 y 4.13 a 4.19 y dirección de obra de 2ª fase	48.300,00
16000	61901	Reparación Saneamiento Polígono Valdeferrín	40.000,00
16000	61902	Reposición tubería saneamiento barrio la llana	14.487,50
16100	22699	Gastos abastecimiento agua potable	13.461,25
16210	62302	Renovación contenedores soterrados Pza. España y C/ Palafox	127.316,20
16400	62201	Construcción de nueva manzana de nichos y de columbarios en Bardenas	45.000,00
16400	62401	Adquisición dumper 2ª mano para cementerio	6.000,00
16400	63201	Rehabilitación de aceras y fachada principal del cementerio municipal	39.001,82
16500	61901	Adquisición farolas solares camino Arba de Biel a Boalares, 1ª Fase	18.000,00
16500	64001	Dirección obra renovación eficiencia energética pueblos	19.743,57

Original - CSV: 14157565730376155003 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157565730376155003

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
17100	61901	Acondicionamiento ladera Calle Aguador	100.000,00
17100	61902	Mejora de zona pipican con abastecimiento de agua para fuentes	15.000,00
17100	61903	Instalación de riego y siembra de césped en Bardenas	9.873,60
17100	61904	Automatización Riego Parque Lineal El Gancho	48.400,00
17100	62201	Adquisición de inmuebles	50.000,00
17100	62401	Plataforma elevadora poda	23.050,50
17100	62501	Rehabilitación y adecuación del parque infantil de la C/Ildefonso M. Dehesa	15.000,00
23100	61901	Rehabilitación accesibilidad aceras Ensanche	48.000,00
23101	62201	Construcción de nueva pista de petanca en Plaza Libertad	6.000,00
24100	21300	Conservación Centro Municipal Formación y Empleo	6.000,00
33400	22686	XLIX Certamen Coral	60.000,00
33400	22699	Historia de la educación en Ejea - 75 aniversario C.P. Cervantes	16.335,00
33400	63201	Accesibilidad Edificios municipales: C. Cívico, Biblioteca, Piscina Climatizada y otros	45.000,00
33400	63202	Consolidación estructural y reparación de las antiguas escuelas de La Llana	46.000,00
33401	62501	Retapizado butacas Teatro de la Villa	18.100,00
33700	62501	Reposición juegos infantiles y gimnasios de personas mayores	25.000,00
33700	62502	Juegos infantiles Santa Anastasia	8.843,21
33800	62501	Restauración Carrozas Reyes Magos	18.150,00
34200	62201	Pista entrenamiento ciclistas y patinadores	160.762,43
34200	63201	Reposición césped artificial estadio municipal	121.921,75
34200	63202	Adecuación de instalación deportiva de boulder	18.000,00
34201	62301	Depósito para reutilización de aguas de piscinas municipales para destino a riego de su zona verde	48.150,00
34201	63201	Adecuación de piscinas municipales	48.000,00
34202	63201	Sustitución del rebosadero de la piscina cubierta	48.000,00
43110	62501	Renovación casetas para eventos	40.000,00
44100	22799	Servicio de transporte social Casco Histórico - La Llana - Las Eras	75.749,07
49100	64101	Aplicaciones informáticas sociedad de la información.	40.428,08
49101	22799	Servicio de implantación del Archivo Electrónico Único	32.134,58
92000	62301	Renovación Led Focos Fachada Ayuntamiento	48.000,00
92000	62401	Adquisición de mini cargadoras y accesorios para pueblos	436.922,53
92000	62501	Mobiliario dependencias Farasdués	826,00
92000	62601	Equipamiento informático La Llana	829,39
92000	63201	Rehabilitación edificios municipales	48.000,00
92400	22687	Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo	8.000,00
93300	63201	Reforma de cubierta y colocación sistema anti-cigüeñas en el Silo de Calle Joaquín Costa	48.000,00
15320	63201	Demolición de edificaciones y retirada de escombros	30.000,00

Original - CSV: 14157565730376155003 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157565730376155003

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	2.852.343,06
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			3.554.604,92

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS		IMPORTE
87001	Remanente de Tesorería G.G. créditos extraordinarios	2.725.070,33
87002	Remanente de Tesorería G.G. por suplementos de crédito	702.261,86
87010	Remanente de Tesorería para Gastos Financiación Afectada	127.272,73
TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		3.554.604,92

BAJA CONCEPTO DE INGRESOS		
91300	Préstamos a Largo	1.768.599,79
75080	Subvención Gobierno de Aragón	184.000,00
76100	Subvención Diputación de Zaragoza	1.160.732,73
TOTAL BAJAS		3.113.332,52

ALTA CONCEPTO DE INGRESOS		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.687.582,52
87010	Remanente de Tesorería Afectado	425.750,00
TOTAL ALTAS		3.113.332,52

SEGUNDO.- Aplicar el importe de los ingresos obtenidos y no aplicados en el ejercicio 2021 por la enajenación del bien inmueble, parcela resultante nº 14 de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros por importe de 127.272,73 euros a la “Urbanización parcial de la C/ Buenavista y San Gregorio”.

TERCERO.- Modificar el Anexo de Inversiones, incorporando los créditos y las aplicaciones presupuestarias afectadas por este expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle:

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13000	63201	Reestructuración Sede Policía Local	80.000,00
92000	62401	Adquisición de mini cargadoras para pueblos	405.585,95
17100	61901	Acondicionamiento ladera Calle Aguador	100.000,00
15320	61901	Acondicionamiento Plaza Boalares	48.000,00
16400	63201	Rehabilitación de aceras y fachada principal del cementerio municipal	39.001,82
17100	62501	Rehabilitación y adecuación del parque infantil de la C/Ildefonso M. Dehesa	15.000,00
15320	64000	Redacción de proyectos y direcciones técnicas vías públicas	50.000,00
23103	64000	Dirección Obra Residencia	96.000,00
15320	64002	Redacción proyecto Urbanización 2ª Fase Polígono Valdeferrín Parcelas 4.17 a 4.23 y 4.13 a 4.19 y dirección de obra de 2ª fase	48.300,00

Original - CSV: 14157565730376155003 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
16500	61901	Adquisición farolas solares camino Arba de Biel a Boalares, 1ª Fase	18.000,00
17100	61000	Adecuación de terrenos	30.000,00
15320	63201	Demolición de edificaciones y retirada de escombros	30.000,00
15320	62501	Mobiliario urbano Ejea	40.000,00
15320	60901	Vial de conexión entre Museo Aquagraria y Estanca del Gancho para servicio de Pista de ciclistas y patinadores	48.000,00
34201	62301	Depósito para reutilización de aguas de piscinas municipales para destino a riego de su zona verde	48.150,00
17100	62201	Adquisición de inmuebles	50.000,00
17100	61902	Mejora de zona pipican con abastecimiento de agua para fuentes	15.000,00
13200	62301	Instalación de cámaras de videovigilancia del tráfico en Pueblos	13.771,98
16400	62201	Construcción de nueva manzana de nichos y de columbarios en Bardenas	45.000,00
33700	62501	Reposición juegos infantiles y gimnasios de personas mayores	25.000,00
15320	61900	Reformas vías públicas	48.000,00
34200	63201	Sustitución de lámina de polietileno y recolocación de fine tuned bajo césped artificial	32.928,08
34200	63201	Labrado y nivelación de zahorra natural bajo césped artificial	13.794,00
33400	63201	Accesibilidad Edificios municipales: C. Cívico, Biblioteca, Piscina Climatizada y otros	45.000,00
92000	63201	Rehabilitación edificios municipales	48.000,00
15320	61903	Rehabilitación jardineras y pavimento plaza del Cuco y plaza de la Merced	40.000,00
15320	60902	Vial de conexión entre Ronda de Ferrocarril y Puente de la Vía	48.000,00
15320	61904	Urbanización Calle Buenavista y San Gregorio (parcial)	170.000,00
15320	61905	Colocación de vallado y equipamiento urbano en Calle Postigo	45.000,00
23100	61901	Rehabilitación accesibilidad aceras Ensanche	48.000,00
92000	62301	Renovación Led Focos Fachada Ayuntamiento	48.000,00
93300	63201	Reforma de cubierta y colocación sistema anti-cigüeñas en el Silo de Calle Joaquín Costa	48.000,00
34202	63201	Sustitución del rebosadero de la piscina cubierta	48.000,00
15320	61906	Reparación de pavimento de Plaza España y otras calles del Conjunto Histórico	42.000,00
23101	62201	Construcción de nueva pista de petanca en Plaza Libertad	6.000,00
34200	63202	Adecuación de instalación deportiva de boulder	18.000,00
34200	62200	Construcción de nuevo vaso de natación en piscinas municipales Luchán	16.724,62
34200	63200	Reforma de piscina de enseñanza, construcción de nuevo vaso y sustitución de playas en piscinas municipales Luchán	22.469,08
34200	63201	Reposición Césped Artificial Estadio Municipal	21.485,62
34200	62201	Pista Entrenamiento Ciclistas Patinadores	14.614,77
34201	63201	Adecuación de piscinas municipales	48.000,00
15320	61907	Reparación de aceras de la Calle Roto del Bayo	18.000,00
92000	62401	Adquisición de accesorios mini cargadoras	21.541,63
92000	62401	Adquisición de remolques Sabinar, Bayo, Bardenas y Farasdués	9.794,95
15320	62502	Mobiliario urbano Pueblos	49.000,00
33700	62502	Juegos infantiles Santa Anastasia	8.843,21
17100	61903	Instalación de riego y siembra de césped en Bardenas	9.873,60

Original - CSV: 14157565730376155003 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15320	60903	Instalación nueva de riego en Plaza Doctor Fleming	5.808,00
16000	61901	Reparación Saneamiento Polígono Valdeferrín	40.000,00
33401	62501	Retapizado butacas Teatro de la Villa	18.100,00
33800	62501	Restauración Carrozas Reyes Magos	18.150,00
33400	63202	Consolidación estructural y reparación de las antiguas escuelas de La Llana	46.000,00
17100	61904	Automatización Riego Parque Lineal El Gancho	48.400,00
13300	62501	Señalización vertical reglamentaria de tráfico	18.000,00
43110	62501	Renovación casetas para eventos	40.000,00
15320	60900	Glorieta en vial de acceso sur a Polígono Industrial Valdeferrín	115.000,00
92000	62600	Equipamiento informático	20.150,00
16400	62401	Adquisición dumper 2ª mano para cementerio	6.000,00
		TOTAL	2.609.487,31

CUARTO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, da cuenta del contenido del expediente, explicando las modificaciones que se producen respecto a la regulación anterior y que afecta a los siguientes aspectos: supuestos de no sujeción; algún nuevo supuesto de sujeción (transmisiones cuyo período de generación es inferior a un año); base imponible y forma de obtenerla, atendiendo a la valoración de los terrenos y a la aplicación de los coeficientes en función del período de generación; y bonificaciones establecidas en las transmisiones por causa de muerte.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que se trata de una modificación impuesta por el Tribunal Constitucional. Particularmente, se muestra partidario la supresión de este tributo. En cualquier caso, dado que se han atendido los planteamientos de su Grupo respecto a las bonificaciones en las transmisiones “mortis causa”, votará a favor. Le habría gustado que se hubiese aplicado la rebaja de los valores catastrales a efectos de la determinación de la base imponible del impuesto y se modificasen a la baja los coeficientes.

Hace uso de la palabra, a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Anuncia su voto favorable.



Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que se trata de un Impuesto injusto. Su Grupo votaría a favor si se incrementasen las bonificaciones previstas hasta el 95% y 75%.

Seguidamente toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. La nueva regulación sigue planteando importantes dudas jurídicas. Su Grupo no apoyará la Ordenanza porque no está de acuerdo con el Real Decreto que le da origen ni con la política fiscal del Ayuntamiento. Cree que este impuesto no es progresivo ni progresista. Aprecia, no obstante, el esfuerzo que se realiza incorporando las bonificaciones en las transmisiones “mortis causa”. Pregunta qué pasa con las liquidaciones anteriores y si se han presentado muchas solicitudes de devolución de ingresos.

Dña. Raquel Sauras Roncal cree que se trata de una modificación razonable y equilibrada y se hace un importante esfuerzo con las nuevas bonificaciones incorporadas. Respecto a las preguntas de Señor Liso responde: respecto a la primera, que se ha cumplido lo establecido en la sentencia no liquidándose aquellos hechos imposables que estuviese pendientes de liquidación a la fecha de la misma; respecto a la devolución de ingresos, se está a lo que establece la ley.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, IU y CS), tres en contra (PP) y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que, con fecha 24 de febrero de 2022, se elaboró por la Secretaría informe jurídico en el que se comprobó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Considerando que, con fecha 01 de marzo de 2022, se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que, con fecha 01 de marzo de 2022, se emitió por la Intervención informe sobre el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa



de Hacienda, Desarrollo Económico y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebraba el día 02 de marzo de 2022, propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. - Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro de cuyo período, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Publicar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Ordenanzas Fiscales, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en su artículo 45 y en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE BIENES RÚSTICOS MUNICIPALES.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Pregunta D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, si la adjudicación de huertos se realiza con independencia de la situación de jubilación del solicitante.

D. José Manuel Laborda Jiménez responde que así es como está recogido en la Ordenanza.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes para la adjudicación y permutas de bienes rústicos municipales.



Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Visto el artículo 14.2 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, relativo a las permutas de bienes comunales para llevar a cabo procedimientos de reordenación de las concesiones agrícolas, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Adjudicatarios.

Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con sujeción a lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea y a los Criterios de Aplicación de la misma, a las personas relacionadas en el Anexo a este acuerdo, los bienes igualmente relacionados.

SEGUNDO. – Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales se **prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.



CUARTO. - Duración de la concesión

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

En el caso de que el plazo de duración de la concesión sea distinto al indicado en los puntos anteriores, éste se especificará en el concepto "Fecha de caducidad diferente a la del apartado Duración de la concesión" del Anexo a este acuerdo.

QUINTO. - Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

A propuesta de la Señora Alcaldesa se acuerda el debate conjunto de los puntos 9º, 10º y 11º, sin perjuicio de su votación por separado.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido básico de los Convenios.



Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJA. Dice que la aportación del Ayuntamiento en estos convenios no ha variado en los últimos dos años y se pregunta si no deberían recoger, al menos, el incremento del IPC.

D. José Antonio Remón Aisa responde que la otra parte también tiene que comprometer un gasto en el Convenio, el veinte por ciento del total. Hasta ahora las Entidades no han solicitado incremento. No obstante, si alguna lo demandase se estudiaría y, de estar justificado, no habría inconveniente a dicho incremento.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE LA “CORAL POLIFÓNICA DE EJEA DE LOS CABALLEROS” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN Y PARA LA PROMOCIÓN DEL CANTO CORAL DURANTE EL AÑO 2022.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica de Ejea”,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Coral Polifónica” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2021, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48907 denominada “Convenio Coral polifónica” por importe de 9.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 10 de febrero de 2022, con número de registro 2022/1105, la Entidad Coral Polifónica Ejea con NIF: G50340942, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.



Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 18 de febrero de 2022 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 9.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Coral Polifónica Ejea promueve la promoción del canto coral en nuestra ciudad y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Coral Polifónica de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48907 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2022/2620.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 2 de febrero de 2022, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” durante el año 2022.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” para su conocimiento y efectos.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LA ARMÓNICA” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE RIVAS PARA EL AÑO 2022



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical **“La Armónica”** de Rivas.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Armónica Rivas” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2021, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48910 denominada “Convenio Armónica Rivas” por importe de 17.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 10 de Febrero de 2022, y número de registro 2022/1118, la Entidad Asociación Cultural Musical “ La Armónica” con NIF: G50628114, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 18 de febrero de 2022 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 17.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas colaboran en el desarrollo de las enseñanzas musicales en el Pueblo de Rivas y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 17.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48910 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2022/1118.



El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 2 de febrero de 2022, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas durante el año 2022.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación Cultural para su conocimiento y efectos.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ATENEO MUSICAL” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA BANDA MUNICIPAL DE EJEA PARA EL AÑO 2022.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical”.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Subvención Ateneo musical” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2021, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48909 denominada “Subvención Ateneo musical” por importe de 80.000,00 euros.



El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 21 de febrero de 2022, y número de registro 2021/1232, la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea con NIF: G50570449, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Vista la memoria justificativa de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 24 de febrero de 2022 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 80.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea colabora en el desarrollo de las enseñanzas musicales en nuestro municipio creciendo proporcionalmente a la consolidación del interés ciudadano por la música, dicho crecimiento fundamentado en una excelente oferta educativa y cultural que se sustenta en las enseñanzas musicales desde la más temprana edad infantil y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2022/2618.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión



Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 2 de marzo de 2022, se propone al Pleno, que adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical” durante el año 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Ateneo Musical” para su conocimiento y efectos.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO EXEA FUTBOL SALA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO MARATÓN DE FUTBOL SALA “VILLA DE EJEA” 2022.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes del Ayuntamiento, explica el contenido del Convenio.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Club Exea Fútbol Sala para el año 2022** para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala “Villa de Ejea” en Ejea de los Caballeros.

Donde las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2021-2022. En el anexo del mismo, en el capítulo 8 donde figura la línea de Acción denominada “Otras subvenciones”, que tiene por objeto “Fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.”

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D. Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala “Villa de Ejea”, y proponen realizar un Convenio de colaboración ya que hay un interés social fundamentado en que fomenta y sirve como ejemplo para incentivar la práctica de la actividad física y supone acercarse al modelo de villa saludable que pretende el Ayuntamiento de Ejea para sus ciudadanos, mejorando su calidad de vida.

Dentro de este interés social, también supone disponer regularmente de un espectáculo deportivo y de actividad económica.



A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Club Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala “Villa de Ejea” en Ejea de los Caballeros y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 34100 48001 (Nº Op. 2022/2478) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 3.000,00 €.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Deportes y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 2 de marzo de 2022, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Club Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala “Villa de Ejea” en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA SOLICITUD DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA DESTINARLAS A VIVIENDAS DE ALQUILER.

El Grupo Municipal del IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Han sido numerosas las iniciativas que hemos presentado para facilitar la vivienda en Ejea y Pueblos. La vivienda es un derecho constitucional que no se garantiza y las administraciones deben implicarse en su cumplimiento. Celebramos la aprobación de la ley de vivienda aprobada por el Gobierno de España, pero no es suficiente, tanto el Estado como las CC.AA., deben actuar de forma decidida para garantizar este derecho, acabar con los abusos y facilitar el acceso a una vivienda a la ciudadanía. La administración local puede y debe implicarse mucho más en materia de vivienda para aliviar el problema de la gente que decide vivir en nuestro municipio. Ejea, cuenta con un patrimonio de viviendas municipales que, aunque inaceptable en la situación que se encuentran (varias viviendas en desuso desde hace años cedidas a otras instituciones, e incluso, algunas de ellas, desde hace décadas, en estado de habitabilidad no apto para entrar a vivir), debe aprovecharse este patrimonio, una vez habilitado, para planificar políticas de alquiler dirigidas a jóvenes y personas con menor poder



adquisitivo; y a poner en marcha políticas que incentiven la llegada de nuevas personas a nuestros pueblos.

No es la mejor solución la venta de estas casas como comentó el equipo de gobierno en uno de los últimos plenos del año pasado. Creemos que esta decisión impediría ahora y en el futuro la planificación de una política de vivienda municipal dirigida a los grupos que ya hemos citado y que, debido a razones económicas, incertidumbre laboral u otras circunstancias, se inclinan hacia el alquiler antes que a la compra de una vivienda. Además, estos alquileres, que serían siempre temporales, permiten la periodicidad de uso en el futuro sin que el ayuntamiento pierda la propiedad.

Consideramos una buena iniciativa que el Gobierno de Aragón saque partidas para que los ayuntamientos de la Comunidad puedan comprar viviendas y generen un parque público con destino a alquiler o cesión de uso. Aunque, además de considerar que estas partidas tienen importes insuficientes, demuestra que el derecho universal a una vivienda no queda garantizado. Por un lado, el Gobierno Autónomo se conforma con adjudicar estas ayudas, pero se desentiende de la creación de una bolsa de alquiler de vivienda en los pueblos de la Comunidad. Y de otro, el Ayuntamiento echa balones fuera recurriendo a la excusa de que la competencia es del Gobierno de Aragón y no municipal. Es grave que desde las administraciones que son quienes tendrían que estar a la cabeza en la resolución del problema, generen tanta incertidumbre y priven de oportunidades a la ciudadanía para continuar viviendo en los pueblos.

En otras ocasiones hemos presentado iniciativas para la creación de una bolsa de vivienda de alquiler social y no ha sido aprobada alegando que no se tienen competencias. Esto entra en contradicción con las ayudas prestadas a los ayuntamientos para asumir esta responsabilidad ya que el Gobierno de Aragón no llega a cubrir -por no decir que no presta- las responsabilidades contempladas en esta competencia, como es el caso de nuestro municipio. Vemos cómo en otras localidades, como en la ciudad de Zaragoza, la pugna está entre el Gobierno de Aragón y el propio Ayuntamiento zaragozano para hacer viviendas de alquiler social, y, sin entrar en consideraciones políticas, entendemos que destinar recursos para esta labor social es imprescindible vengan desde el ámbito municipal o desde el autonómico. Aquí, ni el gobierno municipal ni el de Aragón desarrolla esta sensibilidad a pesar de la gran necesidad que se tiene de vivienda en los pueblos y en Ejea.

Otros motivos alegados para no aprobar nuestras iniciativas han sido que no se disponía de una sociedad municipal para ello. Si el no tenerla es el impedimento, el primer paso sería crear esta sociedad o la fórmula precisa que permita solucionar la carencia de vivienda social que venimos denunciando. El ayuntamiento de Ejea, tiene capacidad económica para ayudar a resolver este problema en vez de mirar para otro sitio.

La aprobación de las medidas que a continuación solicitamos facilitarían el acceso a la vivienda desde lo municipal manteniendo criterios sociales como: adquirir vivienda destinada al alquiler y mantener la propiedad de lo que ya se tiene en vez de vender. Además,



desarrollando un proyecto piloto, como se realiza en varias ciudades, que consiste en alquilar vivienda a propietarios y realquilarla a particulares con las características y necesidades descritas a lo largo de la moción, completaría una batería de medidas adecuadas para resolver el problema.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento:

1. Reformar las viviendas municipales de Ejea y pueblos para ser destinadas a alquiler social y población joven.
2. Participar de líneas de subvenciones del Gobierno de Aragón para conseguir más vivienda pública municipal.
3. Ampliar el parque de vivienda municipal de Ejea y pueblos realizando un plan plurianual de 10 años presupuestado con una cantidad no inferior de 2.5 millones de euros para compra o nueva construcción de vivienda.
4. Llegar a acuerdos con otras instituciones o entidades para que cedan las viviendas que tienen en Ejea y Pueblos si no están en uso.
5. Exigir al Gobierno de Aragón a desarrollar y ampliar su bolsa de vivienda de alquiler en Ejea y Pueblos al ser totalmente insuficiente.
6. Instar al Gobierno de Aragón a aplicar tras su aprobación parlamentaria la Ley por el Derecho a la Vivienda, facilitando que los Ayuntamientos puedan solicitar de inmediato la declaración de zona tensionada y así poder habilitar los mecanismos de control de precios de los alquileres que contiene la ley.
7. Destinar 50.000 euros para desarrollar un proyecto piloto que facilite el alquiler municipal a particulares y el realquilar a personas con criterios sociales y a personas jóvenes.”

Dña. Yolanda Rolda Fau, en representación del Grupo proponente, afirma que el acceso a la vivienda es un derecho constitucional que no se garantiza efectivamente. Las Administraciones deben implicarse en su cumplimiento y, los unos por los otros, no lo hacen de forma suficiente. En este sentido, el Ayuntamiento de Ejea tiene que implicarse más para aliviar el problema existente en nuestra localidad. Contamos con un patrimonio de viviendas de titularidad municipal que se halla en mal estado pero que, debidamente rehabilitado, puede servir para implementar políticas de alquiler dirigidas a jóvenes y personas con escaso poder adquisitivo. El Ayuntamiento plantea la puesta en el mercado para su venta, pero ésta no es la mejor solución. El Gobierno de Aragón convoca ayudas para que los Ayuntamientos puedan crear un parque público con destino a alquiler o cesión de uso. Lo cierto es que la necesidad de vivienda en Ejea resulta acuciante. A continuación procede a leer la parte resolutive en la que se recogen en su demandas en siete puntos.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Cree y se reafirma en el principio “una Administración, una competencia” y la de vivienda no es una competencia del Ayuntamiento. Se muestra de



acuerdo con la rehabilitación de las viviendas municipales, pero no con otras cuestiones planteadas en la moción, mucho menos con la creación de una sociedad municipal.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez, García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que el problema que da lugar a la Moción es muy real en nuestra localidad. Los alquileres están disparados. Su Grupo es partidario de elaborar un plan encaminado a controlar la vivienda de alquiler. Por otra parte, existe un grave problema de infravivienda. Se echa de menos una oferta pública de vivienda y la construcción de vivienda protegida no es factible para los promotores a la vista de los módulos actuales. Su grupo votará a favor.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Comparte el diagnóstico de la moción, pero no las soluciones propuestas. No cree que sean los Ayuntamientos quienes tengan que controlar el alquiler. Considera que eso es tratar de coartar el derecho a la propiedad. Piensa que hay que poner el foco también en el propietario e hipotético arrendador, tratando, mediante fórmulas diversas, de favorecer y asegurar el arrendamiento de sus inmuebles mediante fórmulas que le resulten atractivas.

A continuación, toma la palabra Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Manifiesta que el Ayuntamiento de Ejea, a lo largo de los años, ha facilitado el acceso a la vivienda en muy diversas formas y desde muy variados enfoques. Promoción de VPA inicialmente. Durante los años de la crisis adoptó una posición activa de negociación con empresas y mediación para evitar cortes de suministro eléctrico y desahucios de las familias más vulnerables. Hoy, contamos con una potente política de ayudas de urgencia relacionadas con la vivienda. También ayudas a los jóvenes para gastos de notaría y registro e hipoteca joven. Se están llevando a cabo importantísimas actuaciones en materia de rehabilitación y renovación urbana mediante los ARRUs del Casco Histórico, que se van a ampliar fuera de éste. También se está encarando la lucha contra la ocupación ilegal. Repasa las actuaciones en ejecución o previstas para el inmediato futuro por parte de la iniciativa privada en distintos sectores urbanísticos. Su Grupo Votará en contra.

Dña. Yolanda Rolda Fau responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra, insistiendo en la necesidad de construcción de vivienda de alquiler social y recordando las ayudas del Gobierno de Aragón a los Ayuntamientos para esta finalidad. El problema existe y no se está acudiendo a su solución. Reitera que la opción de venta de las viviendas de los pueblos no es la mejor solución.

Finalmente, sometida la propuesta a votación, el Pleno la desestima con el resultado de tres votos a favor (ASIEJEA e IU), trece en contra (PSOE y PP) y una abstención (CS).



14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE EL DESARROLLO DE UNA HOJA DE RUTA QUE PERMITA CONSEGUIR QUE EJEA Y PUEBLOS SEAN 100% SOSTENIBLES.

El Grupo Municipal del IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Hace un año, en el pleno celebrado el 15 de febrero del año 21, presentamos una moción para desarrollar una hoja de ruta participada por la sociedad para conseguir que Ejea y Pueblos fueran 100% sostenibles medioambientalmente en 2030. Planteábamos algunas iniciativas para incluir en esa hoja de ruta, que con otras más que pudieran añadirse por el resto de agentes en esa comisión municipal de medioambiente, sirviera para conseguir este objetivo, imprescindible para combatir la emergencia climática y cumplir con los ODS. Entre otras iniciativas planteábamos:

- Ser capaces de producir el 100% de la energía que necesita el ayuntamiento y los hogares a través de energías renovables, como la solar, lo antes posible, intentando que este objetivo se pueda cumplir antes del año 2030 potenciando el autoconsumo municipal y particular. Existen numerosas fórmulas para este objetivo, entre otras estarían:
 - § Facilitar, ayudar y bonificar a los particulares que desarrollen estas instalaciones solares en sus viviendas o comunidades.
 - § Desarrollar cubiertas solares en edificios municipales.
 - § Crear huertos solares.

Para la creación de estos parques solares, en tejados municipales o huertos solares, indicábamos en la moción que se podría contar con la financiación pública municipal y de otras administraciones, además de la financiación de la ciudadanía que quisiera, para poder conseguir el propio suministro eléctrico de estas personas si fuera posible llegar a acuerdos con las compañías comercializadoras, además de conseguir que la ciudadanía pudiera participar en proyectos éticos y no especulativos, apoyando, en suma, otro tipo de economía más respetuosa con el medio ambiente y las personas. Creemos que es importante socializar la producción de energía y que seamos nuestros propios productores, además de implicar a la sociedad en esta transición. Existen numerosas alternativas para lograr este objetivo. Muchos municipios están trabajando con diferentes fórmulas que podrían utilizarse, adaptándolas, con el objetivo de desarrollar una que nos permita producir la energía que necesitamos lo antes posible. Pero hay que comenzar este mismo año, no podemos esperar más, indicábamos en la moción. Además, incluíamos algunos puntos más entre los que recordamos algunos como

- Cambiar el 100% de las luminarias a sistemas LED antes del año 2030.
- Cambiar el 100% de las calderas a energías renovables, así como reformar los edificios municipales para facilitar la eficiencia y el ahorro energético antes del año 2030.



- Promocionar la movilidad no motorizada, fomentando los caminos escolares seguros y los entornos escolares protectores de la salud de la infancia, impulsando el uso seguro de la bicicleta a través de carriles bici, y el desarrollo de un transporte público entre los pueblos, los barrios, Ejea y el polígono.
- Realizar campañas para facilitar la educación, información, concienciación y participación ciudadana en torno al cambio climático, con mecanismos efectivos de asesoramiento y acompañamiento para impulsar cambios significativos a través de una oficina municipal de información y transición ecológica.

En la moción presentada el año pasado, pedíamos el siguiente acuerdo:

1. Desarrollar en un plazo de 3 meses una hoja de ruta municipal para conseguir un municipio 100% sostenible medioambientalmente antes del año 2030.
2. Convocar el Consejo de Medioambiente para la realización de esta hoja de ruta.
3. Destinar desde este mismo año recursos económicos para esta hoja de ruta.

Un año después de la presentación de esta moción, no se ha convocado el consejo de medio ambiente, aunque se nos dijo en ese pleno que se iba a convocar en breve. Esta moción fue rechazada el año pasado por el equipo de gobierno argumentando que prácticamente ya se realizaba todo y era innecesaria. En nuestra opinión, nada más lejos de la realidad, como ya se lo hicimos saber en ese pleno. En el año transcurrido tampoco se ha avanzado de forma importante para que antes del año 2030 seamos 100% sostenibles, o estemos lo más próximos a esa meta, siendo imprescindible apostar económicamente de una forma más decidida por esta transición. El mes pasado el partido socialista presentó una moción para el estudio de comunidades energéticas, habiendo votado en contra de esta moción que las planteaba el año pasado. Nuestro grupo, por el contrario, votó a favor de la moción presentada por el partido socialista un año después, porque nos diferencia que creemos que si las iniciativas son buenas para el municipio se deben votar a favor, las proponga el grupo que las proponga. Creemos que la participación ciudadana debe ser imprescindible en este tema, y protagonista para decidir el modelo de municipio y de sociedad en el que quiere vivir. Por todo ello volvemos a presentar la misma propuesta de acuerdo que el año pasado, confiando en que este año la necesidad de afrontar estos cambios y el reconocimiento de que falta mucho camino por andar, permita la aprobación de la misma.

Proponemos a este pleno el siguiente acuerdo

1. Desarrollar en un plazo de 3 meses una hoja de ruta municipal para conseguir un municipio 100% sostenible medioambientalmente antes del año 2030.
2. Convocar el Consejo de Medioambiente para la realización de esta hoja de ruta.
3. Destinar desde este mismo año recursos económicos para esta hoja de ruta.”



Dña. Yolanda Rolda Fau, en representación del Grupo proponente, da lectura de forma resumida al contenido de la exposición de motivos que justifica y motiva la Propuesta de su Grupo para finalizar da lectura íntegra a la parte resolutive.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Muestra su apoyo a la propuesta, aunque considera que para el inicio de la hoja de ruta sería conveniente esperar al momento en que el Ayuntamiento levante la suspensión cautelar de las licencias para instalaciones eólicas y fotovoltaicas, con las limitaciones que establezca.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez, García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Expresa su apoyo a la propuesta. Cree que el objetivo es conseguir una ciudad y pueblos sostenibles. Lee el dictamen elaborado por el Consejo Económico y Social Europeo sobre esta materia.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Señala que a su Grupo no le convence la reiteración de mociones. Apoya el fondo de la cuestión planteada, pero no le parece adecuada la técnica utilizada.

A continuación, toma la palabra D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que en la anterior moción presentada por el Grupo Municipal de IU sobre este particular se contemplaban en su parte expositiva hasta dieciséis actuaciones y en ésta se ha pasado a cinco. No deja de ser un reconocimiento de que se han hecho muchas cosas. En ese sentido destaca los esfuerzos realizados en los últimos años por el Ayuntamiento, enumerando diversas actuaciones que, en su conjunto, superan los dos millones de euros. Su Grupo votará en contra.

Dña. Yolanda Rolda Fau dice que si se ha reducido el contenido de la parte expositiva no es porque se haya dado cumplimiento a lo señalado en la anteriormente presentada sino por resumir un poco y no hacerla tan extensa. Esta propuesta nada tiene que ver con los megaproyectos de parques eólicos por lo que su suspensión cautelar en nada tiene que afectar a la hoja de ruta. Por otra parte, su Grupo reiterará las Mociones cuando lo considere pertinente pues detecta que, aunque inicialmente no se aceptan, en ocasiones las acaba asumiendo el equipo de gobierno.

Finalmente, sometida la propuesta a votación, el Pleno la desestima con el resultado de cuatro votos a favor (ASIEJEA, IU y CS), diez en contra (PSOE) y tres abstenciones (PP).

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA, SOBRE LA CELEBRACIÓN, EL DÍA 5 DE JUNIO, DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

El Grupo Municipal de ASIEJA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:



“En este año 2022 se cumplen 50 años de la designación del 5 de junio como Día Mundial del Medio Ambiente. Dicha calificación se realizó en una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo, donde se acordó el establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y se acordó el 5 de junio de cada año como Día Mundial del Medio Ambiente.

“Una sola Tierra” fue el lema de esa conferencia celebrada en 1972 y, 50 años después, sigue vigente: este planeta es nuestro único hogar y es responsabilidad de la humanidad salvaguardar sus recursos finitos.

La consigna “Una sola Tierra” destaca la necesidad de vivir de forma sostenible, en armonía con la naturaleza, a través de cambios sustanciales impulsados por políticas y elecciones cotidianas que nos guíen hacia estilos de vida más limpios y ecológicos.

El pasado 18 de febrero de 2021 se presentó un informe denominado “Hacer las paces con la naturaleza” realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, donde se indica que “transformar los sistemas sociales y económicos significa mejorar nuestra relación con la naturaleza, comprender su valor y poner ese valor en el centro de la toma de decisiones”.

En este año 2022 esperamos comenzar a pasar la página del capítulo de la pandemia de COVID-19. Hacer las paces con la naturaleza es la tarea más importante que acometeremos en los próximos años. Debemos aprovechar la oportunidad que nos ha presentado la crisis de la COVID-19 a fin de acelerar el cambio.

Desde ASIEJEA entendemos que una economía sostenible impulsada por soluciones basadas en la naturaleza, el reciclaje y la energía renovable generará nuevos puestos de trabajo, infraestructuras más limpias y una mayor resiliencia en el futuro.

Un mundo inclusivo en el que se conviva en paz con la naturaleza permitirá a las personas gozar de mejor salud, ejercer plenamente sus derechos humanos y, por tanto, llevar una vida digna en un planeta saludable.

El bienestar de los jóvenes ejeanos de hoy y de las generaciones futuras depende de una ruptura urgente y clara con las tendencias actuales de deterioro del medio ambiente. Los próximos años son cruciales.

Asimismo, desde ASIEJEA pensamos que todos los habitantes de Ejea y Pueblos tienen un papel que desempeñar para conseguir que los conocimientos, la inventiva, la tecnología y la cooperación entre ciudadanos pasen de estar al servicio de la transformación de la naturaleza y estén para servir a la transformación de nuestra relación con la naturaleza.



La gobernanza policéntrica es clave para que la gente pueda expresarse y actuar de un modo responsable desde el punto de vista ambiental, sin dificultades ni sacrificios personales indebidos.

Ejea y sus Pueblos deben hacerse más sostenibles. Las mejoras en la planificación urbana, la gobernanza, la infraestructura y la utilización de soluciones basadas en la naturaleza pueden ser medios rentables para reducir la contaminación y hacer que nuestros entornos inmediatos sean más respetuosos con el medio ambiente y más resilientes ante las consecuencias del cambio climático. Las actuaciones públicas mejor pensadas y adecuadas a los objetivos medioambientales aportan beneficios importantes para la salud mental.

En Ejea y sus Pueblos se ha tratado durante años, de concienciar a niños y jóvenes de la importancia de la protección de la naturaleza. Se ha desarrollado el llamado “día del árbol” donde los niños y adolescentes de los colegios de Ejea y Pueblos han plantado un árbol en coordinación con los servicios municipales y los servicios forestales del Gobierno de Aragón.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de fomentar la educación para el respeto a la naturaleza y a nuestro entorno, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Celebrar el día 5 de junio (Día Mundial del Medio Ambiente), de cada año, como un día de referencia institucional en Ejea y Pueblos en aspectos Medio Ambientales, realizando una programación interesante de actividades lúdico-festivas dedicadas a la concienciación y ejemplo de prácticas sostenibles para la mejora y/o conservación del medio ambiente de nuestro entorno inmediato, fomentando la toma de conciencia de la Actitud Ecológica ante la resolución de todos los problemas inherentes a la acción política local.

SEGUNDO. Convocar, de forma periódica, los Premios de la Ecología del municipio de Ejea y sus Pueblos a la mejor y más destacada actividad respetuosa con los planteamientos ecológicos y medioambientales, con objeto de reconocer y valorar las actitudes y acciones encaminadas a la protección de nuestro entorno, confluyendo en el día 5 de junio la entrega de los reconocimientos precisos.”

D. Cruz Díez García, en representación del Grupo proponente procede a la lectura tanto de la parte expositiva como dispositiva de la Propuesta relativa a la conmemoración del día mundial del medio ambiente.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Expresa su apoyo a la propuesta.



Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que se trata de una moción demasiado sencilla, que compromete poco. En cualquier caso, votará a favor.

En representación del Grupo Municipal del PP hace uso de la palabra Dña. María López Canales. Su Grupo se suma a la celebración del día mundial del medio ambiente. Hay que poner rostro humano al medio ambiente como mejor herramienta para luchas contra el cambio climático. Su grupo es partidario de utilizar las distintas fuentes de energía con sensatez, configurando un mix energético concentrado y conforme a las necesidades ambientales. La defensa del medio ambiente es tarea de todos. Su Grupo votará a favor de la Propuesta.

Toma la palabra a continuación D. José Manuel Laborda Jiménez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que han pasado cincuenta de la designación del día mundial del Medio Ambiente, pero a día de hoy poco hay que celebrar. Hace un breve repaso de la situación de degradación ambiental por la que atraviesa el planeta. Desde la Administración hay que trabajar para estimular una nueva actitud en las personas. La nueva PAC y la Agenda 2030 son pequeños pasos, pero insuficientes, en favor del Medio Ambiente. Cree que no se trata de establecer un día concreto. El Ayuntamiento ya tiene un día con tal objeto, que es el denominado “día del árbol” que se celebra en el mes de marzo, época más propicia para este tipo de eventos. A parte de ello, a lo largo del año se realizan numerosas actividades de concienciación. Por todo lo expuesto, no considera adecuada la propuesta y su grupo votará en contra.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE), desestima la propuesta.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA, RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE PAGO DE IMPUESTOS, MULTAS, TASAS Y TODO TIPO DE ÓRDENES DE PAGO ELECTRÓNICO.

El Grupo Municipal de ASIEJA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La realización de pagos por medios telemáticos es una práctica cada vez más frecuente entre la ciudadanía, sobre todo, a raíz del incremento de las comisiones que cobran las entidades financieras por operaciones básicas como ingresos o transferencias en las oficinas bancarias.

El aumento de personas que utilizan medios telemáticos para hacer pagos es también consecuencia de las restricciones y los límites en la atención presencial en la actual situación de pandemia no sólo por parte de las entidades financieras, sino también de las administraciones públicas.



No obstante, no se trata de una cuestión coyuntural, sino que previsiblemente será un hábito cada vez más extendido entre la población en un futuro próximo.

Entre los diferentes métodos de pago telemático (tarjetas, transferencias, etc.), recientemente se ha extendido el uso de las plataformas BIZUM, VERSE y similares. Estos medios de pago a través del móvil están impulsados por diferentes entidades financieras españolas e internacionales y permiten realizar pagos entre particulares, donaciones a fundaciones y ONG, pagar en comercios, e incluso ya hay administraciones públicas que están incorporando estas modalidades entre sus servicios.

En términos generales, el uso de BIZUM, VERSE y similares no tiene ningún coste asociado para los usuarios, por lo que se convierte en una alternativa atractiva frente al pago con tarjeta o con transferencias, que suelen tener costes por operación o de mantenimiento.

En la actualidad, y a la vista de la extensión en el uso de las citadas herramientas de pago virtual entre la ciudadanía y de su reciente introducción en el ámbito de las administraciones públicas, parece oportuno valorar su incorporación a los medios de pago del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, así como a los de cualquier ente dependiente en el que se pueda establecer, siempre que se considere beneficioso para el ciudadano y no suponga entorpecer el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Desde ASIEJEA entendemos que estamos para ayudar y favorecer al ciudadano, ofreciéndole todas las ventajas que la tecnología ofrece actualmente para relacionarse con las administraciones.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de fomentar la administración electrónica, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Realizar las gestiones oportunas para incorporar a lo largo de 2022 una plataforma de pago de impuestos, tasas y todo tipo de órdenes de pago electrónico, incluyendo las versiones BIZUM, VERSE o similares entre las herramientas de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o, en su caso, hacia entes municipales dependientes, conforme al contenido de esta moción.”

D. Cruz Díez García, en representación del Grupo proponente expone el contenido de su propuesta. Indica que el Ayuntamiento, en la actualidad, no dispone de una plataforma de pago telemático donde los ciudadanos puedan abonar los tributos, las multas u otro tipo de pagos. El aumento de personas que utilizan los medios telemáticos para relacionarse con las Administraciones Públicas ha crecido con la pandemia y esto ha venido para quedarse. Hoy



día existen numerosas plataformas (BIZUM, VERSE y otras), impulsadas por las entidades financieras. Parece oportuno, pues, valorar su incorporación a los medios de pago del Ayuntamiento ya que resultará beneficioso para el ciudadano, pero también para el mejor funcionamiento de los servicios municipales. Por ello, propone incorporar a lo largo de 2022 una plataforma de pago de las características y con la finalidad indicadas.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que todo lo que sea facilitar la vida al ciudadano le parece adecuado por lo que votará a favor de la propuesta.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Se manifiesta en sentido similar a como lo ha hecho quien le ha precedido en el uso de la palabra, anunciando su voto favorable.

En representación del Grupo Municipal del PP hace uso de la palabra Dña. María Angeles Salafranca Cativiela. Dice que quizás sea demasiado pedir cuando todavía no está funcionando al 100% la Administración Electrónica. Todavía, por ejemplo, no se facilita el acceso de los Concejales a los expedientes de forma electrónica. No obstante, le parece una propuesta muy adecuada, carente de color político y que supondría mejoras evidentes para el ciudadano, por lo que su Grupo la apoyará.

Toma la palabra a continuación D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que, aproximadamente, el 96% de los ciudadanos tienen ya domiciliados sus pagos con el Ayuntamiento. Al resto se les ha enviado notificación para que, si lo desean, puedan hacerlo a través de cajero automático. En 2022 se ha puesto en funcionamiento la plataforma para la inscripción en actividades deportivas de forma telemática lo que se hará extensivo próximamente a las actividades culturales. Recientemente una auditoría de la Cámara de cuentas sobre la Administración electrónica en este Ayuntamiento ha finalizado con informe favorable. Su grupo votará en contra.

D. Cruz Diez García responde que de lo que se trata no es de hacer actuaciones puntuales sino de crear una plataforma potente pues disponemos de entidad y medios suficientes para ello.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE), desestima la propuesta.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

17º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.



La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

D. Cruz Diez García pregunta a qué se refiere el Decreto de Alcaldía 136 por el que se aprueba una modificación de crédito por generación de ingresos.

El mismo Concejál indica que ha constatado la existencia de varios decretos relativos a incoación de expedientes sancionadores a locales nocturnos y pregunta el motivo.

Responde la Señora Alcaldesa:

Respecto al Decreto 136 se trata de una modificación de crédito por generación de ingresos, consistente en subvención del IANEM para cursos de formación en la Escuela Taller.

En cuanto a las incoaciones de expedientes sancionadores cree que se han debido a incumplimiento de horarios de cierre de dichos establecimientos.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Clemente Marqués plantea las siguientes preguntas:

-Pregunta a cuánto ha ascendido el coste total de las obras de reforma (cambio de césped artificial) del Estadio de fútbol de Luchán.

-Respecto a la ampliación de las obras de la residencia se ha dicho que cuenta con fondos europeos. Pregunta a qué y cuántos fondos europeos opta el Ayuntamiento.

-Pregunta, finalmente, en qué estado de tramitación se halla el expediente de adquisición, mediante donación, del Casino España.

Dña. Yolanda Roldán Fau formula las siguientes preguntas:

-Respecto a las becas para usuarios de residencias, la convocatoria del año 2021, que contaba con 50.000 €, se realizó en el último trimestre del ejercicio y asignaron 25.000 €. Pregunta si se van a incorporar a este ejercicio los 25.000 euros restantes de la anterior convocatoria habida cuenta que, al existir consignación por el mismo importe para todo el ejercicio, es previsible que falte dinero para atender todas las solicitudes.

-Recientemente se están llevando a cabo varias talas de árboles indiscriminadas, entre ellas una de aproximadamente cincuenta olmos en el entorno de San Bartolomé. Pregunta por el motivo de las mismas.



-Finalmente, pregunta cuándo se va a reunir el Consejo de Medio Ambiente.

D. Daniel Liso Alastuey plantea los siguientes ruegos:

-Ruega que, cuándo vayan a presentarse Declaraciones Institucionales a la consideración del Pleno, se abra previamente un período de negociación con los Grupos Políticos.

-Recientemente recibió una comunicación del Ayuntamiento desde lo que decía ser “gabinete de prensa”. Pregunta si existe ese gabinete que le era desconocido y, en tal caso, quién lo integra.

-Pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto asumir alguna responsabilidad en materia de seguridad.

-Como supone que este año, muy probablemente, habrá fiestas del Agua, San Juan y Virgen de la Oliva, pregunta si hay previsión de una próxima convocatoria del Consejo de Festejos.

Responde la Señora Alcaldesa:

-Respecto al coste de las obras de reforma del Campo de fútbol de Luchán.- El precio de adjudicación, si no recuerda mal, ascendió a 210.000 €, a lo que hay que añadir, aproximadamente, otros 50.000 € por los problemas de filtraciones detectados en el subsuelo que ha habido que realizar simultáneamente.

-En cuanto al acceso a fondos europeos.- Para la ampliación de la residencia se han obtenido, hasta la fecha, 500.000 €. El Gobierno de Aragón va realizando convocatorias con objeto y beneficiarios diversos y el Ayuntamiento está concurriendo a ellas cuando la convocatoria lo permite. Además, recuerda que Ejea, en este caso la Comunidad de Regantes nº 5, ya ha conseguido una ayuda de 26 millones de euros para modernización del regadío.

-Respecto al estado de tramitación del expediente de adquisición del Casino España.- Recuerda que su financiación va en el expediente de modificación de crédito 3/2022 que se ha aprobado hoy por el Pleno. Una vez se eleve a definitivo podrá tramitarse dicho expediente y culminarse según lo previsto.

-En cuanto a las becas para usuarios de las residencias de la localidad.- Indica que la convocatoria del año anterior ya ha concluido y no se puede incorporar la cantidad no adjudicada. Este año saldrá una nueva convocatoria. Explica que se está redactando un reglamento de ayudas sociales que contemple todas estas ayudas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

-Respecto a las talas de árboles.- Se ha realizado una tala de árboles en el entorno de San Bartolomé para retirar algunos árboles que dificultaban el tráfico en la zona. Por otra parte, con la conformidad de su Junta Vecinal, se han cortado algunos árboles en Bardenas en el marco de las obras de ampliación de las piscinas.

-Respecto a la convocatoria del Consejo de Medio Ambiente.- Informa que se va a realizar de forma inmediata.

-Respecto a la negociación de las Declaraciones Institucionales.- Afirmar que se procura que así sea. No obstante, señala que en el caso de hoy se trataba de la adhesión a sendas Declaración Institucionales de la FEMP, en la que están representados todos los partidos.

-En cuanto a la hipotética existencia de un gabinete de prensa en el Ayuntamiento.- No existe en la actualidad tal gabinete ni personal asignado al mismo.

-Respecto a la asunción de responsabilidades en materia de seguridad por el Ayuntamiento.- Afirmar que, si bien el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de seguridad ciudadana, colabora intensamente con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en dicha tarea. Por otra parte, manifiesta el compromiso de la Delegación del Gobierno para intensificar la presencia de dichos cuerpos a fin de garantizar dicha seguridad.

-En cuanto a la reunión del Consejo de Festejos.- Afirmar que se convocará con objeto de planificar las fiestas de la localidad que, en principio, está previsto se celebren en las fechas habituales tras la suspensión en los últimos años como consecuencia de la pandemia.

-Finalmente, respondiendo a la pregunta formulada por Dña. María Angeles Salafranca Cativiela en un pleno anterior, relativa al personal de la policía local que se hallaba en servicio el día de Noche Buena.- Responde que el día de Noche Buena se contó con la presencia de ocho policías (tres en horario de mañana, tres en horario de tarde y dos en horario de noche). El día de Noche Vieja, hubo dos patrullas operativas más el servicio de centralita.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día siete de marzo de dos mil veintidós, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Original - CSV: 14157565730376155003 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>